



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.978/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Ernesto Virgino RUIZ, mediante la cual solicita licencia los días 11 y 12 de junio de 2015, para asistir al Taller "Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales", organizado en el marco del FORMANDO;

QUE por Nota N° 476/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6° Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Secretario de Administración;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1° JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 11 y 12 de junio de 2015 por el agente Ernesto Virgino RUIZ (C.U.I.L. N° 20-21313634-9) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A156 - Área Secretaría de Administración – Sector Equipo de Apoyo Administrativo – Agrupamiento Administrativo - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2° ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido Taller "Relaciones Laborales y Relación Laboral de empleo público en el ámbito de las instituciones Universitarias Nacionales".-

ARTÍCULO 3° ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4° Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3°, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

432